



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 SEP 2020

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2019-00738-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría –fl. 119 se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 055 Hoy 07 SET 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 110014003047-2019-00738-00

Bogotá D.C., 13 de JULIO de 2020.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Sentencia de 9 de JUNIO de 2020, procede la Secretaría a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte ejecutada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

EMBARGO	\$20.700.00 (fl 98 C1)
CERTIFICADO	\$16.800.00 (fl 98 C1)
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.150.000.00 (fl. 118 C1)
TOTAL	\$2.187.500.00

SON: Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos.

Sírvase proveer.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**